



Concepción 21 de diciembre de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRUA”, CON CARGO AL FNDR.**

**CERTIFICADO N°7885o24**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY**, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24  
Fecha : 20 de diciembre de 2023.  
Lugar : Gimnasio Municipal de la comuna de Los Álamos.

- ⇒ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4553 de fecha 15/12/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica – económica del proyecto que se detalla, con cargo al Programa 02 del Presupuesto FNDR vigente:

| C. BIP   | NOMBRE DEL PROYECTO                              | COMUNA | ITEM PROYECTO | MONTOS INICIALMENTE APROBADOS POR CORE \$ | MONTO ADICIONAL SOLICITADO \$ | MONTO REEVALUADO AÑO 2023 \$ |
|----------|--------------------------------------------------|--------|---------------|-------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 30458274 | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRUA | TIRUA  | OBRAS CIVILES | 60.000.000                                | 36.130.0000                   | 96.130.000                   |

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE**

IAU/agb.



ORD. N° 4553

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, 15 DIC 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha ldi respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

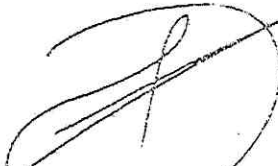
Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan la reevaluación en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

| COD. BIP | NOMBRE DEL PROYECTO                              | COMUNA | Item Proyecto | Montos inicialmente aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional Solicitado (\$) | Monto Reevaluado año 2023 (\$) |
|----------|--------------------------------------------------|--------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 30458274 | CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA | TIRÚA  | OBRAS CIVILES | 60.000.000                                  | 36.130.000                      | 96.130.000                     |

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente

  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO

IVD / LPP/ SRA/ LMLN / WCS  
Distribución:  
1. División de Presupuesto e Inversión Regional  
2. Depto. Control de Gestión,  
3. Archivo Of. Partes  
14/12/2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

|                                                 |                                                  |                                |                                 |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Nombre del Proyecto                             | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRUA |                                |                                 |
| Código BIP                                      | 30458274-0                                       |                                |                                 |
| Unidad Formuladora                              | MUNICIPALIDAD DE TIRUA                           |                                |                                 |
| Certificado CORE                                | 522408 del 02-05-2017                            |                                |                                 |
| Fuente de Financiamiento                        | FNDR                                             |                                |                                 |
| Detalle de Financiamiento aprobado por CORE     | OBRAS CIVILES \$ 60.000.000                      |                                |                                 |
| Montos Reevaluados                              | ÍTEM PROYECTO                                    | Montos aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional solicitado (\$) |
|                                                 | OBRAS CIVILES                                    | \$ 60.000.000                  | \$ 36.130.000                   |
|                                                 | TOTAL                                            | \$ 60.000.000                  | \$ 36.130.000                   |
|                                                 |                                                  |                                |                                 |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE | \$ 36.130.000                                    |                                |                                 |

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

En el villorrio de ponotro, existe una alta concentración de viviendas junto a la carretera, la cual no cuenta con alumbrado vial, poniendo en peligro a los peatones. El proyecto busca solucionar esta problemática con la instalación de una serie de postes de acero galvanizado de ocho metros de alto y con fundaciones por medio de un dado de hormigón, en donde se instalarán las luminarias solares led, esta obra se ejecutará a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 02.05.2017, se emite Certificado del CORE N° 522408 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 60.000.000
- Con fecha 28.02.2018, mediante Res. N° 816, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tirúa.
- Con fecha 02.11.2021, mediante Ord. N° 871, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 23.05.2022 mediante Memo 114, Dpto. Control remite reevaluación a departamento de inversiones y municipalidades.
- Con fecha 12.12.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 146/2023 Departamento de inversiones y municipalidades otorga RS.



#### IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto fue licitado públicamente en el año 2019 y contratado para su ejecución, durante el transcurso de la obra la empresa no encuentra stock disponible de luminarias y otros materiales ante lo cual incurre en un incumplimiento de lo pactado, unidad ejecutora realiza termino anticipado de contrato de mutuo acuerdo. Proyecto no registra gasto.

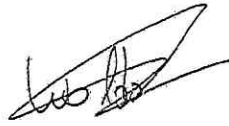
Para poder recontractar la iniciativa y reactivar las obras fue necesario reevaluar el proyecto a valores actuales de mercado en el entendido que el monto disponible no se ajusta a la actualidad del mercado, tanto el valor de los materiales de construcción, la mano de obra u otros insumos necesarios han sufrido un alza importante desde el año de aprobación del proyecto (2017) a la fecha, esto ha incrementado el costo total de la iniciativa.

Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

| Tipo Modificación                               | SI | NO |
|-------------------------------------------------|----|----|
| Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio) | X  |    |
| Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)  | X  |    |

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 60.000.000 a \$ 96.130.000

  
Luz Marina Leal Norambuena  
Jefa Dpto. Control de Gestión

  
Waldo Ceroni Sepulveda  
Ingeniero en Construcción  
Dpto. Control de Gestión  
14.12.2023

**MAT** : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA", comuna de TIRÚA.

TIRÚA,

RESOLUCION EXENTA N°: 816,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 134 de 12 de Enero de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30458274-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5224o8 de 02 de Mayo de 2017, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 19 de Febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de TIRÚA, representada por su Alcalde don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DEL BÍO-BÍO  
**RODRIGO DÍAZ WÖRNER**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/ SDU/ JDO/ SOA  
Distribución:

- Municipalidad de TIRÚA
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**

EN CONCEPCIÓN, a 19 de Febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la l. Municipalidad de TIRÚA, representada por su Alcalde don ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Avda. Costanera N° 080, comuna de TIRÚA, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5224o8 de 02 de Mayo de 2017 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/o1 del 5 de Enero de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 134 de 12 de Enero de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30458274-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

**I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 Se considera la construcción e instalación de 28 postes de acero galvanizado, de 6 metros de altura, con gancho de acero galvanizado, foco led de 150 w, 2 baterías de ciclo profundo, inversor de voltaje y panel de celdas solares de 200 w y fundaciones de hormigón. Esta obra se ejecutará a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 018 de 29 de Marzo de 2017, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 522408 de 02 de Mayo de 2017, cuyo desglose es como sigue:

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | ÍTEMS         | MONTO M\$ |
|---------------------------|---------------|-----------|
| FNDR                      | OBRAS CIVILES | 60.000    |
| TOTAL M\$                 |               | 60.000    |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Marzo del 2017.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30458274-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleto de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
  - 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
  - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
  - 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
  - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
  - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
  - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
  - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
  - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
  - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
  - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
  - 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
  - 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
  - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
  - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
  - 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
  - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
  - 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
  - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

#### IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

#### V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ADOLFO MILLABUR NANCUIL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

RDX/SDL/JDO/SOA

RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



Oficio N° : ~~000000~~ 2021  
 Asunto : No hay  
 Materia : Re-evaluación técnica  
 financiera de proyectos FRIL

Claudio, Jessica &  
Jocqueline, Paul  
vuestro reunión &  
coordinación con Municipio  
04/11/2021

Tirúa, 02 de noviembre de 2021

De : JOSE LINCO GARRIDO  
Alcalde Municipalidad de Tarma.  
A : RODRIGO DIAZ WÖRNER  
Gobernador Regional, región del Bio Bio.

See Prot.  
minutes

Junto con saludar y desear un buen día, y en relación a su ordinario n°318 de fecha 16/09/2021, donde solicita la presentación de re-evaluación de proyectos en cuanto a su financiamiento, presento a usted los siguiente proyectos para su evaluación técnico-financiera, en donde requerimos aumentar el monto presupuestario de cada iniciativa, para poder ejecutar sus obras.

- CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR MANQUECHE, TIRUA cédgo 30458275 CRL
- CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR FONOTRO, TIRUA cédgo 30458274 CRL
- CONSTRUCCION PUEBLITO ARTESANAL SAN RAMON, cédgo 30382224 YPS
- CONSTRUCCION CENTRO ACOPÍO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSE ANIFI, TIRUA cédgo 30458137 JCH

Se adjunta ficha de re-evaluación FPR y ficha ID modificada de cada proyecto.

Esperando contar con vuestra favorable respuesta, se despide atentamente.

ALCALDE  
JOSE ANGELO GARRIDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TRUJA

**Distribuição:**

- Em 2014
- Ofícios de Partes Municipais
- Alçada
- Arquivando

... Ayuntamiento de Turis ...  
 Teléfono: 41 2445 800 - email: [Turis@ayuntamiento.es](mailto:Turis@ayuntamiento.es)  
 Costanera Nº 30

DIVISION DE PRESUPUESTO  
E INVERSION REGIONAL  
03 NOV 2021  
RECEPCION

GOBIERNO REGION DEL BIO BIO  
OF: DE PARTES

03 NOV 2021

DESTINO: 240

1. INGRESO

484



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 146**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°018/2017; Certificado N°5224/o8 del 02/05/2017 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Tirúa, a través de Ord. N°871 del 02/11/2021 y Memo N°114 del 23/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA | NOMBRE PROYECTO                                  | MONTO ORIGINAL M\$ | MONTO SOLICITADO M\$ |
|------------|--------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 30458274-0 | TIRÚA  | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA | 60.000.-           | 96.130.-             |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convento) | X  |    |

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de Planos de proyecto y especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año



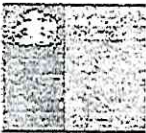
**Saúl Ríos Arriagada**  
VB Jefe Depto. Inversiones  
y Municipalidades



**Alonso Garrido González**  
Profesional Revisor  
Unidad de Preinversión

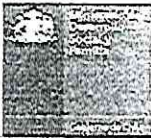
Concepción, 12 de Diciembre de 2023.

**CERTIFICADO N° 146/12.12.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI  
 Admisibilidad: -  
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
 CÓDIGO BIP : 30458274-0  
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRÚA  
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TIRUA  
 6. DISTRITO : 46  
 8. PROYECTO RELAC. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA COMUNA DE TIRÚA, SE CARACTERIZA POR POSEER UNA POBLACIÓN RURAL, DE MÁS DEL 60% DE LA POBLACIÓN, ENTRE ESTOS SECTORES, ESTÁ EL SECTOR DE PONOTRO, LA POSEE APROXIMADAMENTE 90 FAMILIAS, LA CUALES SE CONCENTRAN JUNTO A LA CARRETERA RURAL P-70. ESTE SECTOR O VILLORRIO, NO TIENE MUCHO DESARROLLO EN CUANTO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO, QUE GARANTICE CIERTOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE VIDA, ENTRE ESTO ESTÁ EL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PRINCIPALMENTE RIESGOS DE ATROPELLOS, CHOQUES Y DE TRÁNSITO EN GENERAL, YA QUE EN EL SECTOR CIRCULAN MUCHOS CAMIONES FORESTALES, TRANSPORTE PÚBLICO Y VEHÍCULOS PARTICULARES, LOS QUE DURANTE LA NOCHE AUMENTAN SU VELOCIDAD, Y EL PELIGRO, YA QUE NO EXISTE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR. ES POR ESTO QUE SE BUSCA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA CON LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EN EL VILLORRIO DE PONOTRO, EXISTE UNA ALTA CONCENTRACIÓN DE VIVIENDAS JUNTO A LA CARRETERA, LA CUAL NO CUENTA CON ALUMBRADO VIAL, PONIENDO EN PELIGRO A LOS PEATONES. EL PROYECTO BUSCA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA CON LA INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE POSTES DE ACERO GALVANIZADO DE OCHO METROS DE ALTO Y CON FUNDACIONES POR MEDIO DE UN DADO DE HORMIGÓN, EN DONDE SE INSTALARÁN LAS LUMINARIAS SOLARES LED. ESTA OBRA SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | M\$    | 0                    | 96.130                      | 0                          | 96.130      |
| Total    |                                  |        | 0                    | 96.130                      | 0                          | 96.130      |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 29/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 11/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo |         |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|---------|
|                                  |          |              |              | (M\$)         | (MUS\$) |
| OBRAS CIVILES                    | 3 Meses  | sep / Año 01 | nov / Año 01 | 98.130        |         |
| TOTAL                            |          |              |              | 98.130        |         |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

Otros Aportes

| Punto | Aporte Indirecto |
|-------|------------------|
|       |                  |

Resumen Regional de La Región Cto B  
RS 146 1023  
1000 DE PRESUPUESTACIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE TIRUA                 |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE TIRUA                 |

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO

VISADO RS 146/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                           |                         |                  |  |
|---------------------------|-------------------------|------------------|--|
| Duración                  | 3 MESES                 |                  |  |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES                 | : 162            |  |
|                           | MUJERES                 | : 176            |  |
|                           | TOTAL                   | : 338            |  |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud                | Unidad Medida    |  |
|                           | 700                     | METROS CUADRADOS |  |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor            |  |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 850,0        |  |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (MUSS) |     | Solicitado años siguientes (MUSS) |    | Costo Total (MUSS) |     |
|---------|------|------------------------|-----------------------|-----|-----------------------------------|----|--------------------|-----|
|         |      |                        | (M\$)                 |     | (M\$)                             |    | (M\$)              |     |
| 2016    |      | 0                      | 60.000                | 99  | 0                                 | 0  | 60.000             | 99  |
| 2017    |      | 0                      | 60.000                | 85  | 0                                 | 0  | 60.000             | 85  |
| 2018    |      | 0                      | 61.560                | 92  | 0                                 | 0  | 61.560             | 92  |
| 2019    |      | 0                      | 63.407                | 95  | 0                                 | 0  | 63.407             | 95  |
| 2020    |      | 0                      | 65.054                | 106 | 0                                 | 0  | 65.054             | 106 |
| 2021    |      | 0                      | 66.519                | 96  | 0                                 | 0  | 66.519             | 96  |
| 2022    |      | 0                      | 21.500                | 29  | 64.500                            | 87 | 86.000             | 115 |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2017           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2018           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2019           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2020           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2021           | F.N.D.R. |      | M\$    | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre                          | Institución            | Cargo          | Fono      | Correo Electrónico          |
|---------------------------------|------------------------|----------------|-----------|-----------------------------|
| EDUARDO HUMBERTO IBARRA GARNICA | MUNICIPALIDAD DE TIRUA | PROFESIONAL DE | 991658092 | EDUARDOIBARRA@MUNITIRUA.COM |

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

PRESUPUESTO MODIFICADO

|                 |                                                     |
|-----------------|-----------------------------------------------------|
| Nombre Proyecto | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR<br>PONOTRO, TIRÚA |
| Código BIP      | 30458275                                            |
| Dirección       | PONOTRO                                             |
| Comuna          | TIRUA                                               |
| Propietario     | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA                      |

|       | ITEMS                                                  | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO        | TOTAL         |
|-------|--------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|---------------|
| 1     | G. GENERALES                                           |          |        |              |               |
| 1.1   | G. varios                                              |          |        |              |               |
| 1.1.1 | Permisos Municipales (incluido en G.generales)         |          |        | Inc. G.G     |               |
| 1.1.2 | Contratos, escrituras y gastos notariales              |          |        | Inc. G.G     |               |
| 1.1.3 | Seguros (incluido en G.generales)                      |          |        | Inc. G.G     |               |
| 1.1.4 | Aseo y seguridad de la obra.                           |          |        | Inc. G.G     |               |
| 2     | INSTALACION DE FAENAS                                  |          |        |              |               |
| 2.1   | Despeje del terreno                                    | 1        | gl     | \$ 1.017.000 | \$ 1.017.000  |
| 2.2   | Trazado de instalacion de faenas                       | 1        | gl     | \$ 1.653.000 | \$ 1.653.000  |
| 2.3   | Acceso vehicular y peatonal                            |          |        |              |               |
| 2.4   | Oficina ITO Y constructora                             | 1        | gl     | \$ 1.422.500 | \$ 1.422.500  |
| 2.5   | Baño químico                                           | 2        | unidad | \$ 207.250   | \$ 414.500    |
| 2.6   | Letrero de obra                                        | 1        | gl     | \$ 641.125   | \$ 641.125    |
| 2.7   | Bodega de materiales                                   | 1        | gl     | \$ 1.090.814 | \$ 1.090.814  |
| 2.8   | Empalme de Instalaciones provisorias                   | 1        | gl     | \$ 693.800   | \$ 693.800    |
| 3     | OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACION                    |          |        |              |               |
| 3.1   | DESMALESAMIENTO DE TERRENO                             | 1        | gl     | \$ 600.000   | \$ 600.000    |
| 3.2   | RELLENO Y MEJORAMIENTO DE TERRENO                      | 1        | gl     | \$ 658.250   | \$ 658.250    |
| 3.3   | TRAZADO Y NIVELES                                      | 1        | gl     | \$ 809.100   | \$ 809.100    |
| 3.4   | EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA                          | 1        | gl     | \$ 1.629.750 | \$ 1.629.750  |
| 3.5   | FUNDACIONES (dado de hormigon)                         |          |        |              |               |
| 3.5.1 | Emplantillado                                          | 1,15     | m3     | \$ 84.190    | \$ 96.819     |
| 3.5.2 | anclaje de acero                                       |          |        |              |               |
| 3.5.3 | HORMIGON G-20                                          | 28       | m3     | \$ 138.600   | \$ 3.880.800  |
| 3.6   | POSTE DE ALUMBRADO                                     |          |        |              |               |
| 3.6.1 | Poste galvanizado de 6 m con canastillos de anclaje    | 28       | unidad | \$ 460.203   | \$ 12.605.684 |
| 3.6.2 | panel solar de 120 wp                                  | 56       | unidad | \$ 103.060   | \$ 5.771.360  |
| 3.6.3 | ampolleta, Induccion magnetica 23 , o enviroligth ES57 | 28       | unidad | \$ 248.060   | \$ 6.945.680  |

|                     |                                               |    |        |            |               |
|---------------------|-----------------------------------------------|----|--------|------------|---------------|
| 3.6.4               | regulador de carga, 20 amp, con sensor de luz | 28 | unidad | \$ 117,080 | \$ 3,277.680  |
| 3.6.5               | Bateria gel 12v 100ah                         | 56 | unidad | \$ 338,080 | \$ 18,931.360 |
| SUBTOTAL            |                                               |    |        |            | \$ 62,139.222 |
| GASTOS GENERALES 5% |                                               |    |        |            | \$ 3,106.961  |
| UTILIDADES 25%      |                                               |    |        |            | \$ 15,534.805 |
| SUBTOTAL NETO       |                                               |    |        |            | \$ 80,780.988 |
| IVA 19%             |                                               |    |        |            | \$ 15,348.388 |
| TOTAL BRUTO         |                                               |    |        |            | \$ 96,129.376 |

FELIPE PEÑA MARTINEZ, ARQUITECTO



Concepción, 02 de mayo de 2017.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL TRADICIONAL Y DE CONVERGENCIA DE LA PROV. DE ARAUCO FNDR 2017.

CERTIFICADO N° 522408

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 08  
 Fecha : 26 de abril de 2017.  
 Lugar : Centro de la Cultura Walter Ramírez, Lebu.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la F., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1073 de fecha 21/04/2017.  
 Fecha recepción CORE : 21/04/2017.

⇒ Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL Tradicional y de Convergencia de la Prov. de Arauco, según se indica:

| BIP        | PROVINCIA | COMUNA      | NOMBRE INICIATIVA                                        | MONTO (M\$) | LINEA PRESUP. | LINEA                      | ESTADO INICIATIVA |
|------------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------|-------------|---------------|----------------------------|-------------------|
| 30466052-0 | Arauco    | Arauco      | CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA MIRAMAR, COMUNA DE ARAUCO | 45.000      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL | RS                |
| 30457272-0 | Arauco    | Curanilahue | REPOSICION SEDE DEPORTIVO BARRABASES, CURANILAHUE        | 54.938      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL | RS                |
| 30482402-0 | Arauco    | Lebu        | CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES DIVERSOS SECTORES, LEBU | 49.000      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL | RS                |
| 30482620-0 | Arauco    | Lebu        | CONSTRUCCION MULTICANCHA ESMERALDA                       | 59.000      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL |                   |
| 30458274-0 | Arauco    | Tirúa       | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR PONOTRO, TIRUA         | 60.000      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL | RS                |
| 30458275-0 | Arauco    | Tirúa       | CONSTRUCCION ALUMBRADO VIAL SOLAR MANQUECHE, TIRUA       | 60.000      | TRADICIONAL   | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL | RS                |
| TOTAL      |           |             |                                                          | 327.938     |               |                            |                   |

## FRIL CONVERGENCIA

| BIP        | PROVINCIA | COMUNA | NOMBRE INICIATIVA                                                    | MONTO (M\$) | TIPO                                      | LINEA PRESUP.     | ESTADO INICIAT. |
|------------|-----------|--------|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| 30387525-0 | Arauco    | Arauco | CONSTRUCCION PLAZOLETA POB. SAN SEBASTIAN DE LLICO, COMUNA DE ARAUCO | 60.000      | PROVINCIA DE ARAUCO - FRIL (CONVERGENCIA) | DESARROLLO URBANO | RS              |
| TOTAL      |           |        |                                                                      | 60.000      |                                           |                   |                 |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA  
 MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO  
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 818

ANT.: 1. Convenios de transferencias de Proyectos FRIL.

2. Certificado N° 6554017 de fecha 09-09-2021 del Consejo Regional del Biobío.

MAT.: Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN, 16 SET. 2021

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica -financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo FRIL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
Gobernador Regional  
Región del Biobío

*[Handwritten signature]*  
RMF/RSD/LMLN/lm

Distribución :

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo 1246
- (LMLN 10-09-2021)



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO  
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1006,

- ANT.: 1. Certificado N° 6845o7 de fecha 14-04-2022 del Consejo Regional del Biobío.  
2. Ord N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador Regional del Biobío.

MAT.: Informa sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

CONCEPCION, 13 ABR. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los proyectos FRIL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021 descrito en el punto ANT, informo a ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, el no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la despriorización al Consejo Regional y posterior resciliación del convenio respectivo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
Gobernador Regional  
Región del Biobío

RMF/SH/MLN/lmln

Distribución :

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
  - Administrador Regional.
  - Dpto. FNDR
  - Dpto. Control de Gestión.
  - Archivo
- (MLN 18-04-2022)